

Radicado: D 2022070007129

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante Decreto 2021070002728 del 02/08/2021, se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de Arboletes, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Resolución No. 2022060088247 del 11/08/2022 **Artículo 1:** desagregar de la I.E. José Manuel Restrepo (Código DANE 105051000508) la sede C.E.R. Cerro Las Lajas (código DANE 205051008040) ubicado en la vereda Cerro Las Lajas, del municipio Arboletes del Departamento - Antioquia.

En el **Artículo2°:** anexar la sede C.E.R. Cerro Las Lajas (código DANE 205051008040) ubicado en la vereda Cerro Las Lajas, a la I.E.R. Pajillal (código DANE 205051000081) del municipio Arboletes del Departamento-Antioquia.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se desagrega unas sedes de la Institución Educativa José Manuel Restrepo (Código DANE 105051000508) del municipio de Arboletes y se anexa a la Institución Educativa Rural PAJILLAL (Código DANE 205051000081) del municipio de Arboletes del Departamento - Antioquia, se hace necesario el traslado de la plaza docente que pertenece a esta sede y la incorporación a la Institución Educativa Rural PAJILLAL del docente que la ocupa, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
ARBOLETES	I.E. JOSE MANUEL RESTREPO	C.E.R. CERRO LAS LAJAS	1.069.482.180	TECNOLOGIA DE INFORMATICA SECUNDARIA Y MEDIA

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **ARBOLETES** la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
ARBOLETES	I.E. JOSE MANUEL RESTREPO	C.E.R. CERRO LAS LAJAS	1.069.482.180	TECNOLOGIA DE INFORMATICA SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N°19500

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedarán asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **ARBOLETES:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
ARBOLETES	I.E.R. PAJILLAL	C.E.R. CERRO LAS LAJAS	1.069.482.180	TECNOLOGIA DE INFORMATICA SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N°19500

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 3°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CUELLO DIAZ FREDY ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.069.482.180**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, Población Mayoritaria, como docente de aula en el de nivel Básica Secundaria- área Tecnología de Informática para la I.E.R. PAJILLAL, sede C.E.R. CERRO LAS LAJAS, del municipio de Arboletes; viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la I.E. José Manuel Restrepo, sede C.E.R. CERRO LAS LAJAS, del municipio de Arboletes.

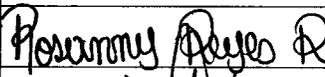
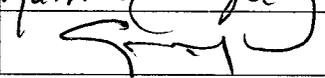
ARTÍCULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 5°: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTICULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitarios- Contratista		11/12/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		5/12/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena	06/12/2022
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Maribel Lopez	6-12-2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		14/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.